

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 100 reales; por seis meses 50 idem, por tres meses 50 idem; —**SUSCRICION PARA FUERA:** Por un año 120 reales; por seis meses 70 idem; por tres meses 40 idem. —Se suscribe en la imprenta de LA ABEJA MONTAÑESA, calle de la Compañía, número 3, cuarto bajo. —Los anuncios se insertarán á precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN.

Administracion local.—Negociado 2.º

A fin de que se pueda disfrutar dentro de un breve término de los beneficios para la Administracion provincial que el Gobierno de S. M. se promete confiadamente de la creacion de los contadores de aquellos fondos prescrita por la ley de 20 del actual, y en la forma prevenida por el reglamento para la ejecucion de la misma, aprobado por Real decreto de igual fecha, recayendo tan importantes y delicados cargos en personas cuya probada idoneidad sea una garantía segura del acierto con que han de desempeñarlos; la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien prestar su aprobacion al adjunto programa de las materias sobre que deben ser examinados los que aspiren á la calificacion de aptitud para ser propuestos en terna por las Diputaciones de las respectivas provincias para dichos destinos. Al propio tiempo se ha servido S. M. fijar el dia 2 de Enero de 1866 para que den principio en esta corte los ejercicios de examen ante el Tribunal especial nombrado por Real decreto de ayer, en conformidad á lo establecido por el art. 121 del citado reglamento; advirtiéndose que las solicitudes de los aspirantes, acompañadas de la documentacion correspondiente, se podrán elevar á la Direccion general de Administracion en este Ministerio directamente ó por conducto de los Gobernadores hasta el dia 15 de Diciembre próximo.

Lo que de la propia orden de S. M. comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes; previ-

niéndole que disponga desde luego su publicacion, así como la del programa, en el Boletin Oficial de la provincia en tres de sus números correlativos, dando aviso á este Ministerio de haberse verificado. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Setiembre de 1865.—Posada Herrera.

Sr. Gobernador de la provincia de....

Programa de las materias de que deberán ser examinados los que aspiren á la calificacion de aptitud para el desempeño de los destinos de Oficiales mayores de los Consejos, Contadores de fondos provinciales.

EXÁMEN PREVIO.

Preguntas que se les harán por escrito, á las cuales habrán de contestar en el plazo de dos horas. Esta contestacion recaerá sobre las mismas preguntas para todos los opositores que ejercitarán al mismo tiempo, sin permitírseles uso de libros ni apuntes, ni comunicacion entre sí. Los que no fueren aprobados en este ejercicio no serán admitidos en los siguientes.

EXÁMEN TEÓRICO.

Los que resulten aprobados en el ejercicio anterior, serán llamados por suerte á responder á las preguntas que, de viva voz, les dirija el Tribunal. Este examen durará 15 minutos y versará sobre las siguientes materias:

Atribuciones de los Ministros en lo relativo á la administracion provincial.

Atribuciones de los Gobernadores de provincia en sus relaciones con las Diputaciones y Consejos provinciales.

Atribuciones de las Diputaciones y Consejos provinciales, principalmente en orden á la Contabilidad.

Contabilidad general del Estado.—Intervencion de las Córtes.

Organizacion y atribuciones del Tribunal de Cuentas del reino.

Formacion y ejecucion de los presupuestos provinciales y rendicion de cuentas.

Teneduría de libros y cálculo mercantil.

EXÁMEN PRÁCTICO.

Este examen consistirá en la resolucion de cuestiones prácticas, referentes á las materias que deben ser objeto del examen teórico, por el tiempo que determine el Tribunal.

Aprobado por S. M. en Real orden de esta fecha. Madrid 30 de Setiembre de 1865.—Posada Herrera.

(Gaceta número 274.)

GOBIERNO

DE LA

Provincia de Santander.

Vigilancia.

Circular número 64.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil, empleados de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de los reos de consideracion Antonio Belanche y Eugenio Blanco, cuyas señas se expresan á continuacion; y caso de ser habidos los remitirán á mi disposicion.

Santander Diciembre 1.º de 1865.—Julian de Nosedal.

Señas de Antonio Belanche.

Edad 30 años, estatura regular, pelo rubio, nariz chata, color more-

no, es grueso de cuerpo, tiene una cicatriz bastante grande en el cuello, y viste ordinariamente con camisa de color, pantalon id. muy ajado, chaleco negro con motas pequeñitas blancas y manta.

Señas de Eugenio Blanco.

Edad unos 30 años, estatura baja, color moreno, y costumbra á vestir con camisa de color, pantalon de verano, blusa y manta.

SECCION DE FOMENTO

DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Don José Balbino Barroso, Jefe honorario de Administracion civil y en propiedad de dicha Seccion.

Hago saber que D. German Gomez, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de una pertenencia con el nombre de «Esperanza» de mineral turba, al sitio que llaman Laguna Alta, término del lugar de Aes, Ayuntamiento de Puente Viesgo, que linda al E. un camino peonil que sube á la ermita de la Virgen de Gracia; al O. carretera real que sube á la misma ermita; al N. y S. con egido comun. La designacion que hace es la siguiente: Se tendrá por punto de partida el en que se encuentra la calicata verificada, distante próximamente 85 metros al O. de la espresada carretera, y se medirán en direccion N. 300 metros, al S. 200, al E. 160 y al O. 140; y fijando las correspondientes estacas en los puntos extremos de dichas medidas, queda formado el rectángulo respectivo.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica de orden de S. S.ª y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 30 de Noviembre de 1865.—J. Balbino Barroso.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

Por disposicion del Sr. Gobernador de esta provincia, se sacan á segunda subasta dos mil trescientos treinta carros de leña señalados en el monte de Castañeda, titulado Carceña, divididos en tres lotes en la forma siguiente:

Primero, seiscientos carros que deberá producir la poda de roble señalada en el sitio de los Hornos, tasados en cuatrocientos veinte escudos.

Segundo, mil seiscientos que producirá tambien la poda señalada en la Fuente del Pastor, valuados en mil ciento veinte escudos.

Tercero, veinte y seis robles innumerables marcados en el espresado sitio llamado la Fuente del Pastor, que se calcula contendrán ciento treinta carros de leña, valuados en noventa y un escudos.

El remate tendrá lugar en la sala capitular del Ayuntamiento de Castañeda el dia 18 de Diciembre próximo y hora de las 12 de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de espresada municipalidad.

Santander 27 de Noviembre de 1865.—José Ezquerria.

ELECCIONES DE DIPUTADOS Á CORTES.

Seccion de Santander.

LISTA de los electores que han tomado parte en la votacion de este dia.

- 1 D. Gregorio Bohigas Cortazar.
- 2 Santiago Lopez Fernandez.
- 3 Domingo García Gomez.
- 4 Antonio Soriano Lledo.
- 5 José Timoteo Bolado.
- 6 Evaristo Noval.
- 7 Ramon Revollo.
- 8 Manuel Lopez.
- 9 José Miguel Carrera Iburguen.
- 10 José M.^a Rodil Lopez Bustamante.
- 11 José Alonso Fraile.
- 12 Ambrosio Perez y Gomez.
- 13 Juan Antonio Perez Velez.
- 14 Francisco Sanchez Bustamante.
- 15 Mauricio Barbácharo Aguirre.
- 16 Pablo Pascual Cortada.
- 17 Agustín José de Andrade.
- 18 Francisco Javier Aldecoa.
- 19 Antonio Gonzalez Ganzo.
- 20 Manuel Soto Fernandez.
- 21 Estéban Llata Palazuelos.
- 22 José María Acebo.
- 23 Manuel Cué Tuchía.
- 24 Francisco Arriola.
- 25 Manuel García.
- 26 Bruno Trueba.
- 27 Eduardo Mauri.
- 28 Mauricio Riestra.
- 29 Cástor García Barrosa.
- 30 Márcos Marcelino Larrauri.
- 31 Vicente Neto Cica.
- 32 Isidro Bautista Gimenez.
- 33 Santiago Zaldívar.
- 34 Pedro Gomez Herrera.
- 35 Manuel Gutierrez Zorrilla.
- 36 Lorenzo Obregon Collantes.
- 37 José Cano Pardo.
- 38 José Palazuelos Fernandez.
- 39 Zoilo Quintanilla.
- 40 Martín Escandon Cortina.
- 41 Ramon Presmanes Bolado.
- 42 Emilio Echeper Ruiz.
- 43 Eduardo Ramos Urrutia.
- 44 Juan Antonio Torreiro.
- 45 Eusebio Sanz y Osés.

- 46 D. Alejandro Triguero.
- 47 Bonifacio Fernandez.
- 48 Faustino Cubillas Garzo.
- 49 Justo Rodriguez Olea.
- 50 Joaquin de la Cagiga Agüero.
- 51 Ramon Casuso Escagedo.
- 52 Pedro Víctor Barros y Castejón.
- 53 Manuel Gomez Salas.
- 54 Clemente Arce Muñoz.
- 55 Emeterio Castanedo.
- 56 José María Bustamante Castanedo.
- 57 Narciso Gonzalez.
- 58 Faustino Solana Crespo.
- 59 Joaquin Ceballos Igareda.
- 60 Ramon Santillan.
- 61 Juan José de la Colina.
- 62 Vicente de la Sierra Loriceda.
- 63 Domingo Cadelo Madrazo.
- 64 Márcos Varilla Sanchez.
- 65 Márcos Sainz Martinez.
- 66 Manuel Mirones Fernandez.
- 67 Tomás Viteri.
- 68 Francisco Irisasti.
- 69 Bernardo Sandi.
- 70 Nicolás del Mazo.
- 71 Dámaso Oria y Ruiz.
- 72 Mateo Ruiz Gonzalez.
- 73 Antonio Fresnedo Quintana.
- 74 Manuel Sanchez Gonzalez.
- 75 Pedro Herrero Sañudo.
- 76 Simeon Cagigas.
- 77 Matías Gonzalez.
- 78 Agustín Algorri Herrero.
- 79 Cornelio Escalante Aguirre.
- 80 Francisco García Fuente.
- 81 Francisco Escobedo.
- 82 Francisco Rojo Gandía.
- 83 Miguel Rodriguez Cepeda.
- 84 Patricio Herrera Fuente.
- 85 Juan Fernandez Sedano.
- 86 Ildefonso Aparicio.
- 87 Nicolás Porrúa.
- 88 Joaquin del Campo Cruz.
- 89 José Diestro Torre.
- 90 Manuel Alonso de la Torre.
- 91 Saturnino Argumosa Mazo.
- 92 Benito Otero Rosillo.
- 93 Manuel Martos Rubio.
- 94 Antonio Mosquera Vidal.
- 95 Celedonio Castanedo Ruiz.
- 96 Dionisio Rámila Garza.
- 97 Tomás Camus Ricalde.
- 98 Juan Arias.
- 99 Francisco Porto Camus.
- 100 José Torralba Caballero.
- 101 Ramon Lanza Gonzalez.
- 102 Doroteo Gonzalez y Gonzalez.
- 103 Francisco Gonzalez Monasterio y Posada.
- 104 Juan Luis Tolnado.
- 105 Andrés Sanchez.
- 106 Leopoldo Noriega y Herrera.
- 107 Antonio Villalobos.
- 108 Isidro Castanedo.
- 109 José R. Lopez Dóriga.
- 110 Juan José de las Cuevas Sanchez.
- 111 Ignacio Perez Cuevas.
- 112 Antonio Puente Maza.
- 113 José Bárcena Ruiz.
- 114 Carlos Castañeda Navarrete.
- 115 José Rodriguez Gala.
- 116 Ramon Reigadas Miranda.
- 117 Tomás Velasco.
- 118 Francisco Gomez de la Torre.
- 119 José Vega Rodriguez.
- 120 Celestino Cacho Castellano.
- 121 Casimiro Cacho Machin.
- 122 Leopoldo Pardo.
- 123 Eulalio Ardanaz.
- 124 Fulgencio Soriano.
- 125 Antonio Lanza Toca.
- 126 Clemente María Riesgo.
- 127 Francisco G. Gutierrez Calderon.
- 128 Francisco Noriega.
- 129 Alejandro Campo.
- 130 Juan Lanza Gonzalez.
- 131 Antonio Manuel de la Torre.
- 132 Antonio Alvisua.
- 133 Ramon Torriente.
- 134 José Agudo.
- 135 Manuel Gutierrez Carredano.
- 136 José Abascal Gutierrez.

- 137 D. Julian Fernandez.
- 138 Juan Diruve.
- 139 Pedro Teillary.
- 140 Joaquin de la Parte Fernandez.
- 141 José Antonio Calderon.
- 142 Joaquin Calderon Baerga.
- 143 Bonifacio García Herran.
- 144 José Lanza Escobedo.
- 145 Gaspar de la Torre.
- 146 Pio Palacio Polanco.
- 147 Joaquin Casaña.
- 148 Manuel Huidobro.
- 149 José Sanz.
- 150 José Pellon Canal.
- 151 Manuel Pascual Gomez.
- 152 Gerónimo Velloso.
- 153 Manuel Ablanado.
- 154 Narciso Sierra Cacho.
- 155 Nicolás Cabia.
- 156 Cecilio Pereira Cabral.
- 157 Benito García San Emeterio.
- 158 José María de la Revilla.
- 159 Juan Francisco Sarabia.
- 160 Francisco María Ganuza.
- 161 Justo Sarabia.
- 162 Bernardino María Gonzalez.
- 163 Ramon R. Mendoza.
- 164 Cipriano Osés.
- 165 Julian de Nocedal.
- 166 Ramon Peredo.
- 167 Antonio Mucha.
- 168 José Zorrilla Gutierrez.
- 169 Manuel Blanco.
- 170 José Balbino Barroso.
- 171 Eugenio Rodriguez.
- 172 Francisco Caplin.
- 173 Francisco Soto Herrera.
- 174 Francisco Murga.
- 175 José de la Herrera Viaña.
- 176 José Prieto Gomez.
- 177 Santiago Córdoba de la Hoz.
- 178 Felipe Leguina.
- 179 Domingo Perez.
- 180 José Ramon Benet.
- 181 Pedro de la Higuera.
- 182 Ceferino Martinez Infante.
- 183 Cayetano Prellezo.
- 184 Francisco Lopez Bustamante.
- 185 Juan Pablo Aguirre.
- 186 Martin Vial.
- 187 Eduardo Abrisqueta.
- 188 Luis Llata Palacio.
- 189 Calisto de la Torre.
- 190 José de la Torre.
- 191 Juan Santelices Bolado.
- 192 Manuel Gutierrez Velez.
- 193 José María Montalvan.
- 194 Joaquin Prieto Labat.
- 195 José Herrera Fuente.
- 196 Tomás Posada Abarca.
- 197 Roman Soliva y Perez.
- 198 José Gamboa.
- 199 Gabriel del Campo.
- 200 José Ramon Gaviña.
- 201 Francisco María Gutierrez.
- 202 José Cantolla Gomez.
- 203 Pedro José Ortiz.
- 204 José Martinez Zorrilla.
- 205 Ramon Varon.
- 206 José María Ceballos.
- 207 Pablo Vidal.
- 208 Vicente Salas Sota.
- 209 Pedro Gomez García.
- 210 Cándido de la Portilla.

De cuya exactitud y veracidad certificamos los infrascritos Presidente y Secretarios escrutadores.

Santander 2 de Diciembre de 1865.—Juan Pombo.—Víctor María Cedrún.—José F. de Alvear.—Genaro de Cos.—Sinforoso Quintanilla.

RESÚMEN de los votos obtenidos por cada candidato en la votacion de este dia.

- | | |
|--------------------------------|-----|
| D. Pedro Salaverría..... | 171 |
| Benito Otero Rosillo..... | 165 |
| Casimiro Polanco Polanco..... | 143 |
| José Posada Herrera..... | 141 |
| Pedro de la Pedraja..... | 127 |
| Francisco Ceballos Vargas..... | 104 |
| Fidel García Lomas..... | 92 |
| José María Cossío..... | 49 |
| Juan Bruil..... | 2 |
| Antonio del Diestro..... | 2 |

De cuya exactitud y veracidad cer-

tificamos los infrascritos Presidente y Secretarios escrutadores.

Santander 2 de Diciembre de 1865.—El Presidente, Juan Pombo.—Los Secretarios escrutadores, Sinforoso Quintanilla.—Genaro de Cos.—Víctor María Cedrún.—José F. Alvear.

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE SANTANDER.

Memoria leida en la apertura del Colegio de internos por el Director D. Francisco Carral de Camino.

Señores:

Hubo un tiempo en que los jóvenes podian dejar el hogar doméstico en la seguridad de que, donde quiesen sus estudios, habian de encontrar hácia lo que debe ser obedecido y respetado el mismo espíritu de obediencia y respeto que les habian infundido las lecciones de sus padres: tiempo feliz, en que podian adquirir fuerzas antes de tener que luchar contra las pasiones, en que los malos ejemplos y las malas doctrinas no cercaban en todas partes su inesperienza y debilidad. Hoy —inútil es ocultarlo— las circunstancias no son las mismas; hoy, si los niños han de continuar bajo la amable y benéfica vigilancia que tienen en sus casas; si han de ponerse al abrigo de las seducciones, que tan fácilmente corrompen su inocente corazón; si se ha de imponer el ardor de tan tierna edad un yugo útil y saludable al mismo tiempo, no hay mas remedio que acudir á estos asilos de la virtud y de la ciencia. Comprendiendo esta necesidad de nuestra época, el Gobierno dispuso muy sabiamente la reorganizacion de los Colegios, que han tomado á su cargo casi todas las provincias. La nuestra respondió solícita á las escitaciones de los padres de familia, y me autorizó para plantear el que hoy celebra la tercera inauguracion de sus estudios. Si por las condiciones especiales de la localidad no parece llamado á un grande desarrollo, siempre esperé, y así viene justificándolo el tiempo, que reniría suficiente número de alumnos para atender con el producto solo de las pensiones á todos sus gastos ordinarios. Despues de cubiertos quedó en 30 de Junio una existencia de Rvon. 15,393 y 52 cénts.; pero como los colegiales que van á vacaciones, (y este año han ido todos) no pagan la pension en Julio y Agosto, el establecimiento se ha sostenido estos dos meses con las economías que resultaron al fin del curso, y de las cuales no habia en 31 de Agosto mas que un sobrante de 446 escudos y 714 milésimas. En los presupuestos anteriores habia consignados, á cargo de la provincia, para gastos imprevistos, 15.000 rs.; en el que rige desde 1.º de Julio, suprimí aquella cantidad, porque nunca he necesitado hacer uso de ella, y

nivelé todos los gastos, hasta los extraordinarios, con los productos naturales del establecimiento: los considero bastantes, si Dios nos libra de la epidemia que aflige hoy á algunos pueblos. Ocasión es esta de recordar para tranquilidad de los padres de familia, que, desde que se fundó nuestro Colegio, en 1850, hasta 1862, no falleció colegial alguno, y eso que fueron muy pocos los que dejaron el establecimiento en las épocas en que mas estragos hizo el cólera en esta población. Nuestro edificio tiene condiciones de salubridad que no reúne ningún otro Instituto, y bien sea por eso, bien sea debido á los conocimientos, solicitud y experiencia del médico D. Fermin de Arriola, ó sea porque la Providencia se digna protegernos visiblemente, es lo cierto que en 15 años solamente hemos tenido que llorar la muerte de un colegial, y aun este mas que á la enfermedad, sucumbió á una pasión de ánimo, para la cual no es la ciencia de curar la que tiene recursos.

Con el nombramiento del Bachiller en Letras, D. Marcial Unzué y Gonzalez, para Regente del Colegio, se completó su personal. Deseábalo yo ardientemente, porque si una cátedra puede sustituirse con facilidad, no sucede así con un cargo de Regente ó inspector, que sujeta todo el día y hasta por la noche demanda no poca vigilancia. Merced al concurso de todos, el aprovechamiento literario de los colegiales ha sido mas general este curso que el pasado, si bien no han faltado algunos á quienes ha encontrado disipados é insensibles á la instrucción que aquí se prodiga á todos con lujo. Pero yo espero que, gracias á las distracciones saludables de los vacantes y á la influencia eficaz de la familia, vuelvan llenos de aliento y buenos deseos; espero más, espero que, fatigados de la inacción, vuelvan al trabajo con el mismo ardor con que le habian abandonado. Seguro estoy de que muchos, á vista de esas medallas y de esos diplomas, se arrepienten de no haber seguido el ejemplo de los compañeros que van á ser premiados. Dejemos, pues, á esta elocuente solemnidad el cuidado de la lección, y creamos que la triste experiencia del pasado no será perdida para el porvenir.

Para que se pueda formar un juicio exacto de la aplicación y aprovechamiento de los colegiales, necesitamos indicar aquí, sin perjuicio de la relación que se halla al fin de la Memoria, el número de los examinados y las censuras que obtuvieron.

Los colegiales que han sufrido exámen en las diferentes asignaturas que estudiaron, han sido cuarenta y seis, y las notas que han merecido, son las siguientes: de Sobresaliente diez; de Notablemente aprovechado veintiuno, de Bueno cincuenta y tres; de Suspenso uno; de Reprobado ninguno. Los colegiales premiados en el Instituto han sido: D. Fermin Vior y Travieso, don Eustasio Ruiz

Correa, don Isidro Mancina y Mancina, don Manuel Gomez Quijano. Los premiados en el Colegio: D. José Mancina y Mancina, don Mariano Guendiaín Aguinaga, don Mariano Lama Gutierrez, don Darío Foll Palacio y don Genaro Cos y Vicario.

Aun cuando siempre la buena conducta va unida á la aplicación, el Reglamento de segunda enseñanza solo tiene establecidos premios para los sobresalientes que triunfan en un certámen literario.

(Se concluirá.)

Distrito militar de Burgos.---Mes de Octubre de 1865.

ADMINISTRACION DE UTENSILIOS DE SANTANDER.

Relacion general de las compras hechas por mí D. Adolfo Guerra en el presente mes con conocimiento é intervencion del Sr. Comisario de Guerra Inspector.

Dias	Pueblos.	Artículos	Nombres de los vendedores.	Cantidades.	Precios.
3	Santander.	Aceite ..	D. Francisco Noriega	62 litros.	0'462 esc.
Id.	Idem	Hilo	D.ª Felipa Perez	70 dcms.	1'280 id.
Id.	Idem	Lana ...	La misma	50 id...	4'350 id.
Id.	Idem	Escobas.	La misma	1 docena.	1'200 id.

Santander 30 de Noviembre de 1865.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Manuel de Balbuena.—El Administrador, Adolfo Guerra.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

En el pueblo de Casar de Periedo se hallan prendadas y puestas en custodia desde el día 19 del actual, en poder de doña Bárbara García de la Lama, las caballerías siguientes:

Una yegua pelicana oscura, con una estrella en la frente rasgada hasta el bebedero, y una soga en el pescuezo, como de tres y medio á cuatro años de edad, y de seis y media cuartas de alzada.

Otra color castaño, como de tres y medio á cuatro años de edad, y seis y media cuartas de alzada.

Otra pelicana oscura, con una estrella en la frente rasgada hasta el bebedero, medio calzada de la pata izquierda, como de treinta meses de edad y seis cuartas de alzada.

Lo que se anuncia por medio del presente, para que el que se crea su dueño se persone á recogerla, previo pago de los gastos causados, advirtiéndole que si en el término de diez días desde que aparezca inserto en el Boletín Oficial no se presenta á recogerla, se venderán en pública subasta con el fin de que no consuma en alimentos mas de su valor.

Cabezón de la Sal 28 de Noviembre de 1865.—Antonio Muñoz.

Ayuntamiento de Voto.

En el pueblo de San Miguel de Aras, de este distrito municipal, se encuentra depositada una novilla que estando extraviada se recojó y depositó, y sin embargo de haberse anunciado, fijando edictos en los parajes públicos, aun no se ha presentado dueño. Es de edad como de cuatro

años, color de avellana, astas blancas y algo cortas. El pedáneo de dicho pueblo de San Miguel dará razón; en la inteligencia que pasados treinta días desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se procederá al remate, pues lleva tres meses de estravío.

Voto 25 de Noviembre de 1865.—Manuel de la Sierra.

Anuncios particulares.

El 26 de Agosto último se extravió un novillo que venia para la feria de San Agustín de la cabaña de Sarpudiales, jurisdicción de Silió, de las señas siguientes: edad 4 años, color de avellana no cubierta, moreno por el pescuezo, cuadrado, gamas blancas, abierto de cabeza, sin marco alguno y algo vistoso.

La persona que sepa de él ó su paradero lo pondrá en conocimiento de su dueño D. Alfonso Manso, vecino de Iruiz de Toranzo, Ayuntamiento de Santiurde, quien dará una buena gratificación.

UNION MERCANTIL.

La Junta de Gobierno ha dispuesto enagenar en pública subasta las dos casas que ha construido en la calle del Martillo, de esta ciudad, señaladas con el número 13.

El remate tendrá efecto el día 20 de Diciembre y hora de las once de la mañana en el local que ocupan las oficinas de la Sociedad, y será presidido por una comisión de su Junta de Gobierno.

Con el objeto de facilitar la adquisición de espresadas fincas, se admitirá su pago en plazos hasta el término de cuatro años, ó bien al contado y con el descuento de uno por ciento á los que así lo prefieran.

Las condiciones que han de regir en la subasta se hallarán de manifiesto,

para conocimiento de las personas que deseen enterarse de ellas, desde el día 10 de Diciembre, en el local que ocupa la Sociedad, á las horas de oficina.

Santander 30 de Noviembre de 1865.—Por la Union Mercantil, el Director Gerente, Mateo Obregon.

1

CRÉDITO CÁNTABRO.

La Junta de Gobierno de esta Sociedad, usando de las facultades que la confiere el art. 25 de los Estatutos, ha acordado en sesión extraordinaria de 3 del corriente exigir un dividendo pasivo de cinco por ciento á los señores tenedores de las acciones de la misma, que se servirán hacer efectivo en la Caja Social á los sesenta días de la inserción de este anuncio.

Santander 9 de Noviembre de 1865.—El Administrador, Juan María Iztueta.—P. A. de la Junta de Gobierno, Gervasio de Eguaras, Secretario. 8—8

EMPRESA

de los puentes de la Rabia.

El domingo 3 de Diciembre próximo á las doce del día se sacan á remate en la casa consistorial de Comillas los derechos establecidos en el paso del puente de la Rabia, por el término de un año contado desde 1.º de Enero hasta 31 de Diciembre de 1866, bajo las condiciones que se harán presentes en el acto.

Comillas 19 de Noviembre de 1865.—Por encargo de los empresarios, Domingo A. Cuevas y Porrúa.

5—3

En la portería de este Gobierno de provincia se halla de venta un libro que comprende el texto de la ley de 8 de Enero de 1845 y su reglamento, en lo que se refiere á la elección de Concejales. La ley de 25 de Setiembre de 1863 y su reglamento, en la parte relativa á la elección de Diputados provinciales. La de 18 de Julio de 1865 para la elección de Diputados á Cortes. Las leyes de incompatibilidades parlamentarias y de sanción penal por delitos electorales de 22 de Junio de 1864. La ley sobre reuniones públicas de 22 de Junio de 1864. La ley de imprenta reformada en 22 de Junio de 1864, con el reglamento sobre constitución del jurado, aprobado por Real decreto de 21 de Julio de 1865, con notas, comentarios, formularios y modelos que facilitan su inteligencia, al precio de 14 rs. encuadernado en rústica, y al de 18 en holandesa.

Santander 29 de Noviembre de 1865.

En el pueblo de Hijas, Ayuntamiento de Puente-Viesgo, se ha extraviado una jaca de las señas siguientes: color castaño claro, calzada de los cuatro remos y una estrella en la frente; tiene una llagadura del lobo en el muslo izquierdo y la señal de una espuncia en el vientre. Quien sepa el paradero de dicha jaca lo avisará á su dueño D. Valerio Revuelta vecino de dicho pueblo de Hijas.

Imprenta de La Abeja Montañesa, calle de la Compañía número 5, cuarto bajo.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DEL PARTIDO DE VILLACARRIEDO.

Estracto de las inscripciones que se hallan en este Registro correspondientes á los pueblos del Ayuntamiento de Corvera, para que los interesados en ellas se presenten á rectificar las faltas que las mismas contienen, y á las que se refiere el Real decreto de 30 de Julio de 1862.

Número de orden.	Id. del que tienen en el índice.	
1	2	Venta otorgada por D. Miguel Gonzalez de Rueda á favor de D. José Abascal.—Corvera, año de 1831.
2	26	Venta otorgada por D. José Revuelta á D. Alfonso Acosta.—Corvera, año de 1836.
3	27	Venta que otorgó D. Juan de Rueda Sanchez á favor de D. Alfonso Acosta, vecino de Prases, año de 1836.
4	28	Venta que otorgó doña Rosa Muñoz á D. José de Arce Bustillo.—Corvera, año de 1836.
5	31	Hipoteca constituida por doña María Gonzalez y D. Juan Diaz de Villegas á favor de Alfonso Acosta por un préstamo de 4,000 rs., año de 1837.
6	59	Venta otorgada por D. Juan Manuel Fernandez á D. Manuel de Arce Bustillo.—Prases, año de 1841.
7	72	Hipoteca constituida por doña Antonia Collantes y su hijo á D. Alfonso Acosta.—San Vicente, año de 1845.
8	74	Hipoteca constituida por D. Bruno de la Portilla y su mujer á D. Manuel Gutierrez Revollo por un préstamo de 500 y 300 rs. respectivamente.—Otaneda, año de 1845.
9	78	Venta que otorgó D. Antonio Sigler á favor de Antonio Arias.—Alceda, año de 1845.
10	80	Hipoteca constituida por D. Pedro Sanchez Riveo á favor de D. Alfonso Acosta por un préstamo de 1,300 rs.—Corvera, año de 1845.
11	82	Hipoteca constituida por doña Francisca Dilez y su marido á favor de D. Alfonso Acosta por un préstamo de 600 rs.—Corvera, año de 1845.
12	83	Venta que otorgó D. Ramon Fernandez á favor de D. José de Arce Bustillo.—Año de 1841.
13	103	Hipoteca constituida por D. Juan de Rueda Sanchez á favor de D. Alfonso Acosta por un préstamo de 5,000 reales.—Prases, año de 1845.
14	109	Hipoteca constituida por D. Remigio Cotero á favor de D. Alfonso Acosta por un préstamo de 725 rs.—Quintana, año de 1846.
15	110	Hipoteca constituida por D. José Gonzalez Villegas á favor de D. Alfonso Acosta por un préstamo de 400 rs.—San Vicente, año de 1846.
16	111	Hipoteca constituida por doña María Diaz de Villegas á favor de D. Alfonso Acosta por un préstamo de 630 rs.—Quintana, año de 1846.
17	114	Hipoteca constituida por doña Teresa Diaz á D. Alfonso Acosta por un préstamo de 470 rs.—Quintana, año de 1846.
18	115	Embargo de bienes que radican en Villigar y Prases hecho á doña María Diaz como principal, y á D. Juan de Rueda como su fiador, á favor de D. Alfonso Acosta, año de 1848.
19	116	Hipoteca constituida por D. ^a Teresa de Arce á favor de don Alfonso Acosta por un préstamo de 500 rs.—Prases, año de 1859.
20	117	Hipoteca constituida por D. José de Rueda y su mujer como principales, y Francisca Genzalez Vallejo como fiadora, á favor de D. Alfonso Acosta por un préstamo de 2,220 rs.—Villigar, año de 1851.
21	118	Embargo de bienes radicados en Corvera, hecho á Teresa de Arce á instancia de D. Alfonso Acosta, año de 1851.
22	120	Hipoteca constituida por doña María Gomez de Teran á favor de D. Alfonso Acosta por un préstamo de 1,200 reales.—Quintana, año de 1852.
23	122	Embargo de bienes radicados en Esponzues, hecho á don José de Arce á favor de D. Alfonso Acosta, año de 1852.
24	126	Hijuela de bienes radicados en Corvera por muerte de don José Abascal del Prado, á favor de sus hijos José, Donato, Petra, Teresa, Francisca, Gervasia y María, año de 1853.
25	127	Hipoteca constituida por D. Nicolás Gonzalez á favor de don Alfonso Acosta por un préstamo de 2,200 rs.—Corvera, año de 1853.
26	128	Hijuela de bienes radicados por muerte de D. José de Arce Bustillo á favor de su hijo Tomás.—Corvera, año de 1853.
27	129	Hijuela de bienes radicados por muerte de D. Tomás Aguirre á favor de sus hijas Amanda y Mercedes, año de 1854.
28	131	Hipoteca constituida por doña Gertrudis de la Concha á favor de D. Alfonso Acosta por un crédito de 1,900 rs., año de 1856.
29	132	Hipoteca constituida por D. Manuel Revollo á favor de don Alfonso Acosta por un préstamo de 1,600 rs.—Villigar, año de 1856.
30	133	Embargo de bienes radicantes en San Vicente, hecho á

Número de orden.	Id. del que tienen en el índice.	
		Benito de Arce á instancia de D. Alfonso Acosta, año de 1856.
31	134	Redencion hecha por el Estado á favor de los herederos de José Agüera Bustamante de un censo de 34,700 rs. de capital, año de 1856.
32	135	Arrendamiento de una casa y una castañera hecho á doña Francisca Dilez por D. Alfonso Acosta, año de 1857.
33	136	Embargo de bienes hecho á José de la Gándara, á instancia del Procurador del Juzgado de Villacarriedo D. Tirso Abascal, año de 1857.
34	137	Embargo de bienes radicados en el lugar de Prases, hecho á Manuel de Villegas á instancia de D. Alfonso de Acosta, año de 1857.
35	138	Arrendamiento de bienes hecho por D. Alfonso Acosta á favor de D. Alejandro Cambronero.—San Vicente, año de 1858.
36	139	Hijuela de bienes que por muerte de D. Manuel de Arce y doña Josefa Fernandez han recaído en D. José María, don Manuel Antonio, D. Bonifacio, doña Joaquina y doña Ramona Petronila Arce Bustillo, año de 1858.
37	140	Hipoteca constituida por D. José Gonzalez Riancho á favor de D. Alfonso Acosta, por un préstamo, año de 1858.
38	141	Venta otorgada por D. Pedro Fernandez de Rivero y su mujer á favor de D. Alfonso Acosta.—Corvera, año de 1849.
39	163	Venta que otorgó doña María Gomez á favor de D. Alfonso Acosta.—Corvera, año de 1854.
40	167	Venta de bienes radicados en Corvera que otorgó don Francisco Ruiz Bustillo á favor de Tomás de Arce, año de 1857.
41	177	Venta de bienes que otorgaron Joaquin y Vicente Ordoñez á favor de D. Tomás C. Agüero, año de 1857.
42	185	Hipoteca constituida por doña Justa Madrazo á favor de D. Alfonso Acosta.—San Vicente, año de 1860.
43	186	Venta de bienes que otorgó D. Bonifacio de Arce á don Manuel Antonio de Arce.—Prases, año de 1860.
44	198	Hijuela de bienes que por muerte de Manuela Lopez Ortiz ha recaído en D. Eustaquio Arias y María del Pilar Arias, año de 1862.
45	211	Imposicion de un censo de 50 ducados de capital por Teresa de Rueda á favor de Juan de Vargas Gironda, año de 1827.
46	212	Imposicion de un censo de 50 ducados de capital por José Martinez de la Fuente á favor de Juan Vargas y Gironda, año de 1827.
47	214	Hipoteca constituida por D. Francisco Antonio Bustamante á favor de doña María Teresa Bassoco, por un préstamo de 3,058 rs.—Alceda, año de 1825.
48	217	Hipoteca constituida por D. Manuel Gonzalez Casuso á favor de D. José Bustamante, por un préstamo de 2,108 rs.—Castillo-Pedroso, año de 1829.
49	225	Venta de bienes que otorgó Ventura Gonzalez Villegas á favor de José Joaquin Bustamante.—Castillo-Pedroso, año de 1834.
50	225	Hipoteca que otorgó Víctor Gomez de Rueda á favor de José Bustamante Bustillo, por un préstamo de 3,000 reales.—Quintana, año de 1838.

(Se continuará.)

Previsiones.

- 1.^a En conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 30 de Julio de 1862, los que aparezcan ó se crean interesados en las inscripciones anteriormente estractadas acudirán á rectificarlas.
- 2.^a Tambien podrán solicitar la inscripcion y traslacion de dichas inscripciones á los nuevos registros los que tengan representacion legítima de cualquiera de los interesados, como el padre por el hijo que esté bajo su patria potestad, el marido por la mujer, el tutor ó curador, y el mandatario aunque el mandato sea verbal ó tácito.
- 3.^a Para adiconar el traslado de las inscripciones defectuosas se presentarán en el registro los documentos de que resulten las circunstancias que deban adicionarse, y en su defecto, una nota en que se espresen, atendida de conformidad y firmada por los interesados. Cuando dichas circunstancias se refieran á linderos de una finca rústica, se considerarán como interesados los dueños de los predios colindantes.
- 4.^a La rectificacion prevenida es necesaria para asegurar los derechos á que se refieren los mencionados asientos defectuosos, porque trascurrido un año desde que empezó á regir la ley hipotecaria en tanto se considera transmitido el dominio de los inmuebles, y constituidos, modificados ó extinguidos los derechos reales de toda especie con relacion á tercero en cuanto conste así en las antiguas y nuevas inscripciones, y no mas, lo que aparezca en ellas, explícitamente consignado, aunque se acredite por títulos de pertenencia, por los protocolos de las escribanías, ó se justifique plenamente por cualquier otro de los medios de prueba que se admiten en juicio, no podrá oponerse á terceros adquirentes que hayan inscrito su derecho, esceptuándose tan solo las hipotecas legales que menciona el artículo trescientos cincuenta y cuatro de la ley citada.
- 5.^a Los que descuiden la rectificacion de las inscripciones comprendidas en este estracto, sufrirán los perjuicios consiguientes á su negligencia.
- 6.^a Para la rectificacion de los asientos defectuosos que se pida dentro de un año, contado desde la publicacion de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta del Gobierno, se devengará en el registro la mitad de los derechos de arancel.

Villacarriedo 31 de Octubre de 1864.—Mariano G. de la Llamasa.